



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anunciado por el apoderado de la parte demandante en escrito que obra al archivo en PDF No.33 y s.s. del expediente digital, en concordancia con lo manifestado por el demandado en mensaje de datos remitido el 02 de marzo de 2021, y que obra al archivo No. 31, y toda vez que se determina que éste proviene del mismo correo electrónico al que fue enviado el formato de notificación que trata el Art. 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, al establecido como lugar de notificaciones del ejecutado, aunado a que se encuentre debidamente identificado el aquí demandado con la copia de la cedula de ciudadanía, por él remitida, el Juzgado **ORDENA TENER POR NOTIFICADO** a la parte pasiva conformada por el señor EDISSON PABON PORRAS a partir del 04 de marzo de 2021, por ende contabilícese por secretaria el término de ley y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

De otra parte y teniendo en cuenta que fue inscrita la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas **WFD-330**, tal y como se observa del certificado de tradición remitido por la Secretaria de Transito de Girón, y que obra a los archivos PDF identificados con los Nos. 44 y 45 del expediente digital, se **ORDENA** que por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado en los incisos 2º y 3º del numeral 5.2. de la orden de mandamiento de pago.

Por último, se ordena informar al ejecutado, que ya se encuentra notificado de la presente demanda y del auto que profirió mandamiento de pago desde el 04 de marzo de 2021, ello a fin de dar respuesta a la solicitud elevada por el demandado el 02 de marzo del presente año y que obra al archivo en PDF identificado con el No. 31, dejando claridad que la anterior información debe ser remitida por secretaria al correo electrónico [edissonpabon@hotmail.com](mailto:edissonpabon@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE<sup>1</sup>,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.55 del 30 de abril de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2020-00212-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**074b54acc24b2e5c989d3dcc13b40ed1d31fbb567b2da61aa545da398a4f367f**

Documento generado en 29/04/2021 02:39:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**